

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: <u>cnee@cnee.gob.gt</u> FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-288-2020

Guatemala, 19 de noviembre de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad –LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento, en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad –RLGE–, en el artículo 50, regula lo relativo a la construcción de nuevas líneas y subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- y estipula que una de sus modalidades es a través de la Licitación Pública; al respecto, el artículo 54 del citado cuerpo normativo indica que, el Ministerio de Energía y Minas, a través de un Órgano Técnico Especializado y con participación de las instituciones que intervienen en el sub-sector eléctrico, elaborará el Plan de Expansión del Sistema de Transporte, el cual deberá considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte de un estudio mínimo de diez años.

CONSIDERANDO:

Que por la necesidad de incentivar inversiones y desarrollo de nuevas obras en la actividad de transmisión de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Ministerio de Energía y Minas elaboró el Plan de Expansión de Transporte 2014-2023, del cual se derivó la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas -MEM-, mediante la Resolución número doscientos ochenta y nueve (289), adjudicó a la entidad Fersa, Sociedad Anónima, -FERSA- el Lote E de la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, suscribiendo para el efecto el contrato denominado "Contrato de autorización de ejecución de las obras de Transmisión del Lote E", mediante Escritura Pública número ocho (8) autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Jorge Mario Lobo de León el treinta de enero de dos mil quince.



f



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

Que el catorce de enero de dos mil veinte, el MEM emitió la Resolución identificada como MEM-RESOL-188-2020, mediante la cual autorizó a FERSA la transferencia de los derechos y obligaciones de determinadas obras del Lote E a Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima, -TRANSNORTE-; por lo que, posteriormente en la misma fecha, el MEM y TRANSNORTE suscribieron el contrato respectivo, mediante Escritura Pública número dos (2), autorizada en la ciudad de Guatemala por el Notario Adrian Lorenzo Solis Zetino. Entre las obras transferidas por FERSA a TRANSNORTE se encuentran las siguientes: "Subestación Panzós 230/69 kV", "Trabajos de adecuación en la línea de transmisión existente Tactic – Izabal 230 kV y conexión en la subestación nueva Panzós 230/69 kV" y conexión en la subestación nueva Panzós 230/69 kV".

CONSIDERANDO:

Que el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, la CNEE emitió la providencia identificada como GJ-Provi2018-1109, mediante la cual declaró aprobar los diseños presentados ante esta Comisión por TRANSNORTE, relacionados con el Punto de Interconexión del proyecto denominado Subestación Panzos 230 kV y mediante la Resolución CNEE-156-2018 fue aceptado el referido Punto dentro del expediente identificado como GTM-46-2018. Asimismo, el veinte de noviembre de dos mil diecinueve, la CNEE emitió la providencia identificada como GJ-Provi2019-1436, mediante la cual declaró tener por aprobados los diseños presentados ante esta Comisión por TRANSNORTE, para el Punto de Interconexión relacionado con el seccionamiento de la línea de transmisión Teleman – El Estor 69 kV y los campos de entrada de línea de 69 kV, denominados Campo Teleman y Campo El Estor.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá contratar una asesoría o consultoría para la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias relacionadas al Plan de Expansión al Sistema de Transporte, previo a que las mismas se conecten al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE), la cual será con cargo al adjudicado.

CONSIDERANDO:

Que TRANSNORTE solicitó a esta Comisión la aceptación de las obras de transmisión pertenecientes al Lote E del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, denominadas: "Subestación Panzós 230/69 kV", "Trabajos de adecuación en la línea de transmisión existente Tactic – Izabal 230 kV y conexión en la subestación nueva Panzós 230/69 kV" y "Trabajos de adecuación en la línea de transmisión existente Telemán – El Estor 69 kV y conexión en la subestación nueva Panzós

P

1





4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

230/69 kV", adjuntando para el efecto, la documentación respectiva para manifestar y comprobar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y las normas técnicas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Abierta PETNAC-2014, los alcances de la construcción de la obra "Subestación Panzós 230/69 kV" incluye la construcción integral de los trabajos de adecuación: "Trabajos de adecuación en la línea de transmisión existente Tactic – Izabal 230 kV y conexión en la subestación nueva Panzós 230/69 kV" y "Trabajos de adecuación en la línea de transmisión existente Telemán – El Estor 69 kV y conexión en la subestación nueva Panzós 230/69 kV". En ese sentido, actualmente aún no ha sido puesto en operación el seccionamiento de la línea Teleman – El Estor 69 kV, lo cual forma parte de los alcances establecidos en las Bases de la Licitación Abierta PETNAC-2014.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1159, en el cual consta que las obras que se identifican a continuación: a) "Subestación Panzós 230/69 kV", referenciada en las Bases de Licitación Abierta PETNAC-2014, específicamente en el Apéndice 1 especificaciones técnicas, numeral 3.5.2.1. Lote E y, en el Contrato de autorización de ejecución de las obras de transmisión del lote E, transferidas por parte de FERSA a TRANSNORTE, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y TRANSNORTE, mediante Escritura Pública número dos (2) autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Adrian Lorenzo Solis Zetino el 14 de enero de 2020, específicamente en la cláusula primera literal i) del numeral romano IV; b) "Trabajos de adecuación en la línea de transmisión existente Tactic – Izabal 230 kV y conexión en la subestación nueva Panzós 230/69 kV", referenciada en las Bases de Licitación Abierta PETNAC-2014, específicamente en el Apéndice 1 especificaciones técnicas, numeral 3.5.5.2. Lote E, y en el Contrato de autorización de ejecución de las obras de transmisión del lote E, transferidas por parte de FERSA a TRANSNORTE, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y TRANSNORTE, mediante Escritura Pública número dos (2) autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Adrian Lorenzo Solis Zetino el 14 de enero de 2020, específicamente en la cláusula primera, literal viii) del numeral romano IV; y c) "Trabajos de adecuación en la línea de transmisión existente Telemán – El Estor 69 kV y conexión en la subestación nueva Panzós 230/69 kV", referenciada en las Bases de Licitación Abierta PETNAC-2014, específicamente en el Apéndice 1 especificaciones técnicas, numeral 3.5.5.3. Lote E y, en el Contrato de autorización de ejecución de las obras de transmisión del lote E, transferidas por parte de FERSA a TRANSNORTE, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y TRANSNORTE, mediante Escritura Pública número dos (2) autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Adrian Lorenzo Solis Zetino el 14 de enero de 2020, específicamente en la cláusula primera literal vii) del numeral romano IV; fueron verificadas por profesionales de la ingeniería, los



f

Om.



4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

cuales manifestaron y avalaron que tanto su diseño, como su construcción cumplen con las normas técnicas emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y con la normativa técnica internacional aplicable. Asimismo, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-14661, en el cual opinó que era procedente dar por aceptadas las obras de transmisión pertenecientes al Lote E de la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, identificadas anteriormente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y específicamente lo establecido en el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad:

RESUELVE:

- I. Aceptar, previo a su conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, la obra perteneciente al Lote E del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, adjudicada a la entidad Fersa, Sociedad Anónima y posteriormente transferidos los derechos y obligaciones a Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima, la cual se denomina en el contrato de autorización de ejecución de obras correspondiente, de la siguiente manera:
 - a. Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente entre Telemán y El Estor de sesenta y nueve kilovoltios (69 kV) y la conexión a la nueva subestación de Panzos de doscientos treinta diagonal sesenta y nueve kilovoltios (230/69 kV), a la cual se hace referencia en el numeral 3.5.5.3. del Apéndice 1 de las Bases de la Licitación del Lote E PETNAC 2014.
- II. Aceptar las obras pertenecientes al Lote E del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, adjudicadas a la entidad Fersa, Sociedad Anónima y posteriormente transferidos los derechos y obligaciones a Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima, las cuales se denominan en el contrato de autorización de ejecución de obras correspondiente, de la siguiente manera:
 - a. Nueva Subestación Panzos, Alta Verapaz, con voltaje de transformación de doscientos treinta a sesenta y nueve kilovoltios (230/69 kV) y capacidad de transformación de ciento cincuenta megavoltiamperios (150 MVA), a la cual



7





4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- se hace referencia en el numeral 3.5.2.1. del Apéndice 1 de las Bases de la Licitación del Lote E PETNAC 2014; y
- b. Trabajos de adecuación de la línea de transmisión Tactic e Izabal, de doscientos treinta kilovoltios (230 kV), y conexión a la nueva subestación Panzos de doscientos treinta diagonal sesenta y nueve kilovoltios (230/69 kV), a la cual se hace referencia en el numeral 3.5.5.2. del Apéndice 1 de las Bases de la Licitación del Lote E PETNAC 2014.
- III. La aceptación de las obras que mediante la presente resolución se realiza, no exime a la entidad Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima de la responsabilidad por la calidad, confiabilidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y mantenimiento de las obras que conforman el Lote E del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, y de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.
- IV. La remuneración del Canon Anual correspondiente a las obras que mediante la presente resolución se aceptan, podrá reconocerse hasta que todos los elementos integrales de la misma se encuentren operando y sea emitida la respectiva resolución de reconocimiento del canon.

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente
Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Tingeniero Ángel Jesús Garcia Martínez
Director
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

CONUSIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA Lleda. Ingrid Afejandra Martínez Rodas Secretaria General



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las $\frac{13}{2}$ horas con $\frac{23}{2}$ minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, en 24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-288-2020 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL ENERGÍA ELÉCTRICA, a Administrador del Mercado Mayorista, por de notificación medio de cédula que entrego Andrea SOSA , quien de enterado SI () – NO ($\stackrel{\checkmark}{\sim}$) firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO
MAYORISTA

1 9 NOV 2020

Andrea Sosa

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3653 Exp.: GTM-222-19

MA

(f) Notificador

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Mensajero - Notificador Walter E. Valenzuela L.

Urgente!



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemal	a, siendo	las <u>/4</u>	horas con	40
minutos del día <mark>diecinueve d</mark> e	e noviemb	re de dos	mil veinte,	en 7a .
avenida 2-29, zona 9, edificio	La Torre ni	vel menos	2, NOTIFIQU	JÉ la(s)
resolución(es) CNEE-288-2020	de fecho	diecinue	ve de novi	embre
de dos mil veinte, dictada	por la (COMISIÓN	NACIONA	L DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, a Instit	tuto Nacio	nal de Ele	ctrificación	en su
calidad de propietario de la	Empresa	de Transp	orte y Con	rol de
Energía Eléctrica del INDE, por	medio de	cédula de	e notificació	ón que
entrego a <u>Angela</u>	VegA		, qu	ien de
enterado SI () – NO (🔀) firr	na. DOY F	E.		

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3653

Exp.: GTM-222-19

MA

(f) Notificador

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Mensajero - Notificador Walter E. Valenzuela L.



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 65
minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, en 4^{α}
avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12, NOTIFIQUÉ la(s)
resolución(es) CNEE-288-2020 de fecha diecinueve de noviembre
de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, a Transporte de Energía Eléctrica del Norte,
S.A., por medio de cédula de notificación que entrego a
SI () – NO () firma. DOY FE.

Doc.: GJ-Pro-ResolDir-3653 Exp.: GJ-222-19

(f) Notificador

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Mensajero - Notificador Walter E. Valenzuela L.